

RESOLUCIÓN 244 DE 2011

(julio 28)

Diario Oficial No. 48.198 de 20 de septiembre de 2011

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se prorroga el plazo para presentar la información financiera, económica, social y ambiental con corte a 30 de junio del 2011 para aquellas entidades públicas que han manifestado dificultades técnicas y/o operativas para culminar el proceso de cierre contable.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren la Ley [298](#) de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación elaborar el Balance General Consolidado de la Nación y del sector Público Colombiano y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general, para lo cual debe centralizar la información financiera, económica, social y ambiental de las entidades que conforman el sector público.

Que mediante la Resolución [248](#) del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución [375](#) del 17 de septiembre de 2007, se establecen los plazos para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación y otras obligaciones de información para las entidades públicas de los niveles nacional y territorial.

Que la mencionada resolución en su artículo [1o](#), señala como plazo máximo para remitir la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, del segundo trimestre es el 31 de julio de cada año.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información de aquellas entidades territoriales que han manifestado dificultades técnicas y operativas para culminar el proceso de cierre contable del segundo trimestre (abril-junio) del 2011, o que han sufrido la pérdida de la información contable.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica, social y ambiental de la fecha de corte 30 de junio de 2011, para efectos de elaborar informes y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar hasta el día quince (15) de agosto de 2011, el plazo establecido en el artículo [1o](#) de la Resolución 375 de 2007, para que las entidades públicas que han manifestado dificultades técnico-operativas y/o climáticas para culminar el proceso de cierre contable del

segundo trimestre (abril-junio) del 2011, y que han sido señaladas en la casilla SI acepta prórroga que se relacionan en el Anexo Único, el cual forma parte integral de la presente resolución, reporten la información financiera, económica, social y ambiental de la Contaduría General de la Nación.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de julio de 2011.

El Contador General de la Nación,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ.

<ANEXO NO INCLUIDO. VER ORIGINAL EN D.O. No. 48.198 de 20 de septiembre de 2011;
EN LA CARPETA “ANEXOS” O EN LA PÁGINA WEB www.imprenta.gov.co>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

